RESOLUCIÓN No. 093 DE 2025
(20 de agosto de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-019-2025"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 "*Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías – Meta y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*" y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto No. 023 de 2024 establece dentro de la competencia de la ordenación del gasto, tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, suscribir, liquidar, adicionar, aprobar garantías, resolver o modificar los convenios o contratos que demande el Municipio de Acacias Meta, cualquiera que sea su cuantía, objeto o propósito (inversión o funcionamiento), así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle el Municipio.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, el Jefe de la Oficina de Contratación suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que el artículo 10 del Acuerdo Municipal No. 336 de fecha 09 de diciembre de 2014 "*por la cual se modifica la estructura del sector central del Municipio de Acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*" define las funciones a cargo de la Secretaría de Gobierno, para este fin, establece entre otras: *"(...) 32. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.". (...)"*

Que, el Municipio de Acacias - Meta a través de la **Secretaria de Gobierno**, con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-019-2025 cuyo objeto corresponde ***"FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSAS, CULTOS Y CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS".***

Que, atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 02 de Agosto del 2025 el Municipio de Acacias publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, y los anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-019-2025 cuyo objeto

corresponde al ***"FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSAS, CULTOS Y CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS",*** y el cual puede consultarse a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8592032&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal b, numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes y reglamentarias, ya que el proceso de selección de contratistas se adelantó a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir.

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación fue de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SESENTA PESOS ($159.206.060),** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que el presente proceso de selección y el contrato que del mismo se suscriba, se financia con recursos que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025001667 del 30 de Julio de 2025,** expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que, el plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

Que en el periodo comprendido entre el dos (02) de agosto de 2025 desde las 8:30 A.M al ocho (08) de agosto de 2025 hasta las 8:30 A.M, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones, con el fin de que durante los cinco (05) días hábiles mencionados se formularan observaciones frente al contenido del mismo a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II

Que, en el periodo en mención, el Municipio de Acacias -Meta, recibió observaciones a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II, por parte de un (01) interesado. Dichas observaciones fueron atendidas de fondo mediante documentos de respuesta enviados y publicados el día ocho (08) de agosto de 2025 , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II en el link previsto para el proceso de contratación. Como resultado de este análisis, se produjeron ajustes en aspectos habilitantes de los requisitos técnicos, incluyendo precisiones sobre el personal mínimo requerido, criterios de ponderación y la inclusión del Anexo 8 Autorización para consulta en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales. en el Pliego de condiciones definitivo.

Que, entre el dos (02) de agosto de 2025 a partir de las 8:30 a. m. y el ocho (08) de agosto de 2025 hasta las 8:30 a. m., permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones. Durante dicho periodo, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes municipales. Una vez verificados los documentos aportados por los interesados, se constató que ambas solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 (Convocatorias limitadas a Mipymes) y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 (Limitaciones territoriales) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Por lo anterior, se expide el aviso informativo de limitación a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Acacías, Meta.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pudieron consultar el pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-019-2025.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8592032&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, mediante Resolución No. 090 de fecha 09 de agosto de 2025, se ordenó la apertura y trámite del Proceso de *Selección Abreviada de Menor Cuantía No.OCA-SAMC-019-2025*, cuyo objeto corresponde al ***"FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSAS, CULTOS Y CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO"***,

Que, a través del acto administrativo de apertura del proceso, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, "*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas,".* Así mismo, se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación.

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo entre el 09 al 11 de agosto de 2025, hasta las 12:00 P.M, no fueron presentadas observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre el día 13 de agosto de 2025 a las 12:00 P.M., y en la diligencia se recepcionaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OCA-SAMC-019-2025	SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS	Oferta en evaluación	12/08/2025 11:02 PM	159.206.060 COP

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Jefe de la Oficina de Contratación designó el Comité Evaluador, mediante acto de designación; quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, en función de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección el día 13 de agosto de 2025, llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes, por lo cual, el Municipio de Acacias publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado:

PROPONENTE	***REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS***	***REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS***	***CAPACIDAD FINANCIERA***	***RESULTADO***
SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS, identificada con NIT No. 900.872.682-9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

representada legalmente por **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS** Identificado con cedula de ciudadanía No 79.795.796				

Que, en la misma fecha de publicación del informe de evaluación y término de traslado del mismo del trece (13), fue debidamente publicada la propuesta presentada por la **SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS,** identificada con NIT No. 900.872.682-9 representada legalmente por **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS** Identificado con cedula de ciudadanía No 79.795.796**,** lo anterior, con el ánimo de dar publicidad a los actores interesados, tal y como se evidencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop ii.

Que, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, término en el cual se recibió subsanación a la propuesta presentada, respecto de los documentos técnicos por parte del oferente **SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS,** representada legalmente por el señor **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS** Identificado con cedula de ciudadanía No 79.795.796, allegada el 15 de Agosto de 2025, a las 11:20:50 AM, mediante mensaje CO1.MSG.8327875, por medio de la plataforma SECOP II.

Que adicionalmente, se deja constancia que, en cumplimiento del término concedido en el cronograma electrónico, esto fue, hasta el 19 de agosto de 2025 hasta las 11:00 pm NO se recibieron a través de la Plataforma SECOP II observaciones adicionales.

Frente a lo anterior el comité evaluador de aspectos técnicos procedió a emitir informe final de evaluación en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	***REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS***	***REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS***	***CAPACIDAD FINANCIERA***	***RESULTADO***
SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS, identificada con NIT No. 900.872.682-9 representada legalmente por **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS** Identificado con cedula de ciudadanía No 79.795.796	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que una vez verificada y habilitada la propuesta presentada por la **SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS,** identificada con NIT No. 900.872.682-9 representada legalmente por **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía No 79.795.796**,** se procedió a realizar, la ponderación y calificación de los factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	**FACTOR**	**CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR**	**PUNTAJE TOTAL**

1. Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	300 puntos	**300 puntos**
2. Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad y Ofrecimientos adicionales	400 puntos	**300 puntos**
3. Factor De Ponderación	Promoción a la mano de obra local	195 puntos	**195 puntos**
5. Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos	**100 puntos**
6. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	**0 Puntos**
7. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 puntos	**2,5Puntos**
TOTAL Puntos			**897,5**

Que el Comité Evaluador del proceso de selección OCA-SAMC-019-2025 mediante oficio de fecha 20 de agosto de 2025 y bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso en los siguientes términos:

> *"(…)* ***ADJUDICAR*** *el* ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. OCA-SAMC-019-2024*** *cuyo objeto es contratar el* ***"FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSAS, CULTOS Y CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS".*** *al Proponente* **SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS,** con NIT No. 900.872.682-9 representada legalmente por **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS** Identificado con cedula de ciudadanía No 79.795.796 expedida en Bogotá D.C*, por el valor de* **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SESENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE($159.206.060).** *El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.*
>
> *El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato será de* ***TREINTA (30) DIAS,*** *contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.*

(…)".

Que con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. OCA-SAMC-019-2025** cuyo objeto corresponde a contratar el ***"FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSAS, CULTOS Y CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS",*** al Proponente **SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS,** con NIT No. 900.872.682-9 representada legalmente por **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS** Identificado con cedula de ciudadanía No 79.795.796 expedida en Bogotá D.C, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SESENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($159.206.060).** El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso de selección establecido en SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, el Municipio de Acacias dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio de Acacias (Meta) como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Acacias (Meta), a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20577

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Claudia Viviana Ortiz Mora - Abogada CPS – Oficina de Contratación
Revisó: Andrea Trujillo R– Abogada contratista - Oficina de Contratación